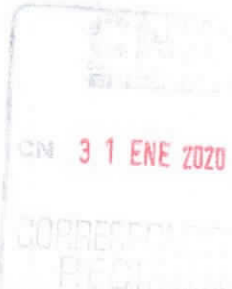


Bogotá D.C., 31 de enero de 2020

Señores  
Consejo Nacional Electoral  
Bogotá D.C.



**REF. DECLARACIÓN DE OPOSICIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL**

En desarrollo del Estatuto de la Oposición (Ley 1909 de 2018), nos declaramos en **oposición constructiva y autónoma** frente al Gobierno del alcalde electo del municipio LENGUAZAQUE departamento de CUNDINAMARCA. Constructiva porque será centrada, argumentada, propositiva, responsable, razonada y no tendrá la intención de obstruir ni de ser sectarios, sino de enriquecer el cumplimiento de la Constitución y la construcción de una sociedad y municipio sostenible, moderno, eficiente e incluyente. Autónoma, porque nos hacemos cargo de nuestra propia vocería y no reconocemos a ningún jefe único de la oposición.

Nuestro propósito seguirá siendo crecer en liderazgos y en representación social y apoyo ciudadano. El ejercicio de la democracia es legítimo en tanto exista la alternancia de poder. Hoy el Partido Alianza Verde representa a millones de colombianos que quieren una **opción diferente a los extremos**. ¡Cuentan con nosotros para representarlos desde el concejo municipal de manera constructiva y autónoma!

El Secretario General del Partido Alianza Verde certifica que la declaración del Partido Alianza Verde en el marco del artículo 6 de la Ley 1909 del 2018 fue aprobada por unanimidad en la reunión del Comité Ejecutivo Nacional que se llevó a cabo el 30 de enero de 2020.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el Art. 9 de la Ley 1909 de 2018.

Cordialmente,



**RODRIGO ROMERO HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PARTIDO ALIANZA VERDE



**JAIME NAVARRO WOLFF**  
SECRETARIO GENERAL  
PARTIDO ALIANZA VERDE